

RESOLUCIÓN No 308
(23 - Abr - 2024)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024»

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de nombramiento No.131 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de febrero de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 078 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES» entre las que se encuentra la **RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024**.

Que mediante acta de fecha 27 de febrero del 2024, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria en cita.

Que el 15 de abril de 2024, la Subdirectora de Equipamientos Culturales, Silvia Ospina Henao, realizó la selección de los jurados requeridos para evaluar la convocatoria **RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024**, y como resultado se expidió el acta de selección de jurados, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con lo citado en párrafos anteriores, los jurados designados para evaluar la convocatoria son los siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024	LÍNEA DE ARTE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	2	1	95	DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ GARCIA	C.C. 1.016.023.188	\$1.350.000
		2	1	88	IVONNE VIVIANA VILLAMIL RODRIGUEZ	C.C. 53.009.836	\$1.350.000
		2	N/A	N/A	EDER JOSE DOS SANTOS JUNIOR	P. FW644751	AD HONOREM, experto designado por la productora brasileña, TREM CHIC CINE VIDEO LAB

Que a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa a la experta o experto suplente?* de las Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una experta o experto,

RESOLUCIÓN No 308
(23 - Abr - 2024)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024»

que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] La experta o experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la experta o experto que haya asumido la suplencia. [...]

Que en razón a lo expuesto, se recomendó seleccionar como jurado suplente a la siguiente experta:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024	LÍNEA DE ARTE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1	78	LINA ALEJANDRA PULIDO BARRAGAN	C.C. 1.015.435.794

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1768
Objeto	PAGO PERSONAS EXPERTAS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2024- LÍNEA ESTRATÉGICA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Valor	\$ 53.350.000
Rubro	O2301160121000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	FEBRERO 6 2024

Que en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024**, de fecha 15 de abril del 2024.

RESOLUCIÓN No 308
(23 - Abr - 2024)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024»

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y los jurados designados son los siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024	LÍNEA DE ARTE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	2	1	95	DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ GARCIA	C.C. 1.016.023.188	\$1.350.000
		2	1	88	IVONNE VIVIANA VILLAMIL RODRIGUEZ	C.C. 53.009.836	\$1.350.000
		2	N.A	N.A	EDER JOSÉ DOS SANTOS JÚNIOR	P. FW644751	AD HONOREM

PARÁGRAFO: En caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, se designan como jurado suplente de la convocatoria **RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024**., a quien se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024	LÍNEA DE ARTE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1	78	LINA ALEJANDRA PULIDO BARRAGAN	C.C. 1.015.435.794

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1768 de febrero 06 de 2024.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la Entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE.

RESOLUCIÓN No 308
(23 - Abr - 2024)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024»

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 23 - Abr - 2024



SILVIA OSPINA HENAO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yovanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	William Marín Pinzón - Profesional Universitario - Área de Convocatorias 
Proyectó y revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Convocatorias 
Suministró información:	Lizet Alonso Mondragon - Contratista Área de Convocatorias 

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-F-07
	FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN RECURSOS GESTIONADOS EN ESPECIE	Fecha: 11/03/2022
		Versión: 4
		Página: 1 de 5

PARTICIPANTE:	TREM CHIC CINE VIDEO LAB
TIPO DE ACTIVIDAD:	PARTICIPACIÓN CON RECURSOS GESTIONADOS EN ESPECIE
QUIEN AUTORIZA	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES-
NIT	900413030-9
DURACIÓN:	ENERO 25 DE 2024 A DICIEMBRE 30 DE 2024
INTERLOCUTOR DEL ACUERDO:	CAROL SABBADINI- CONTRATISTA LÍNEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL IDARTES
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA	HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES IDARTES
REPRESENTANTE DEL PARTICIPANTE:	EDER JOSÉ DOS SANTOS JUNIOR DIRECTOR Y REPRESENTANTE DE TREM CHIC CINE VIDEO LAB
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN:	ENERO 25 DE 2024

El Instituto Distrital de las Artes, por medio del proyecto de inversión 7603 denominado *“Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C”*, busca articular diálogos a nivel territorial, nacional e internacional que beneficien el intercambio de saberes de artistas y operadores culturales, así como impulsar la circulación de iniciativas artísticas, de innovación tecnológica y de cultura científica en diversos escenarios.

Para efectos de avanzar en la consolidación de estrategias para fortalecer las diferentes acciones y actividades de la entidad, resulta pertinente la autorización de participación con recursos gestionados en especie, que posibilite articulación de gestión en torno al cumplimiento de la misión del Instituto Distrital de las Artes – Idartes- : *Garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.*

TREM CHIC CINE VIDEO LAB, productora Brasileña, con sede en Belo Horizonte, dedicada a la realización y promoción desde 2017 de proyectos híbridos, que unen las artes visuales, el cine, vídeo, teatro, arte computacional, inmersivo e interactivo, ha

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-F-07
		Fecha: 11/03/2022
	FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN RECURSOS GESTIONADOS EN ESPECIE	Versión: 4
		Página: 2 de 5

expresado su interés al IDARTES, de participar en la residencia artista Realmix que se promueve y lanzará para la vigencia 2024.

En ese contexto y de acuerdo con la consolidación de acercamientos con actores naturales, públicos y privados nacionales e internacionales, se plantea la posibilidad de efectuar la autorización de participación en especie a **TREM CHIC CINE VIDEO LAB**, en lo que refiere a la residencia artista RealMix / Arte no Escadão, que creó el Idartes por medio de la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología con la participación muy activa de **TREM CHIC** durante el 2022. Lo anterior, con la finalidad de contribuir a la circulación internacional de artistas nacionales para el desarrollo de proyectos de nuevos medios que exploren la convergencia entre arte, la ciencia y la tecnología.

La convocatoria artística que se pretende lanzar, promueve el desarrollo de una residencia artística para dos artistas colombianos en Belo Horizonte (Brasil), con el objetivo de impulsar la circulación de artistas y propiciar el intercambio de conocimientos en temas de arte, nuevos medios, tecnología, e innovación que permitan la generación de diálogo internacional en escenarios culturales y artísticos.

El Instituto Distrital de las Artes con base en lo anterior y acorde con lo dispuesto por la Subdirección de Equipamiento Culturales, en el marco del Portafolio Distrital de Estímulos 2024, ofertará a través de la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología de la entidad, la **Residencia RealMix / Arte no Escadão 2024**, que premia con dos (2) reconocimientos monetarios, de un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) c/u**, a dos creadoras(es) o artistas colombianas(os), para la realización de (2) dos residencias artísticas durante el mes de agosto de 2024, en **ARTE NO ESCADÃO**, espacio ubicado en la ciudad de Belo Horizonte, Brasil; para el desarrollo o adaptación de obras o proyectos de creación artística interdisciplinar, que hagan uso de tecnologías inmersivas VR (Realidad Virtual), AR (Realidad aumentada) o RM (Realidades mixtas), y serán parte del Festival RealMix 0.4 (2024), de conformidad con los términos descritos en la cartilla de la convocatoria.

Según lo expuesto y no correspondiendo a la celebración de un negocio jurídico, sino de una herramienta para dinamizar acciones puntuales en el marco de lo descrito en párrafos anteriores, la **SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ AUTORIZA** la participación con recursos gestionados en especie consistente en lo siguiente:

TREM CHIC CINE VIDEO LAB participará de la siguiente manera:

1. Permitirá en la sede de la productora Trem Chic, ubicada en Belo Horizonte (Brasil), la realización de las residencias de los dos (2) artistas colombianos seleccionados/as por medio de la convocatoria Residencia RealMix / Arte no Escadão 2024 (PDE) de la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología del Idartes, de acuerdo a los términos establecidos en la convocatoria.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-F-07
		Fecha: 11/03/2022
	FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN RECURSOS GESTIONADOS EN ESPECIE	Versión: 4
		Página: 3 de 5

2. Durante el periodo de residencia proporcionará la alimentación y transporte local de los/las (2) artistas ganadores de la convocatoria, al igual que de la asesoría técnica y conceptual para el desarrollo de sus obras.
3. Designará un jurado ad honorem para la evaluación y deliberación de dicha convocatoria, de acuerdo a lo establecido por el Idartes.
4. Apoyará en la realización de la cuarta edición del Festival RealMix 04-2024, evento creado y organizado por la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología del Idartes, con 4 (cuatro) artistas brasileños.

El Instituto Distrital de las Artes:

1. Realizará el Festival RealMix con la participación de Arte no Escadão (Brasil), por medio del diseño y desarrollo de su plataforma digital, la selección de los artistas colombianos y de los artistas extranjeros.
2. Con el estímulo entregado por medio de la convocatoria Residencia RealMix / Arte no Escadão 2024 se proporcionarán los pasajes aéreos y alojamiento de los dos (2) artistas colombianos seleccionados como ganadores de la referida convocatoria 2024. El estímulo pretende cubrir:
 - El costo de pasajes aéreos para curadores y artistas colombianos, garantizando el desplazamiento a Belo Horizonte con la finalidad de participar de la residencia y regresar a Colombia.
 - El costo del hospedaje para los curadores y artistas colombianos en Brasil para desarrollar las actividades de residencia, lo que equivale en reales brasileños a R\$ 1.890,00 (mil ochocientos noventa reales) por cada uno de los participantes.
3. Compartirá las propuestas presentadas a la convocatoria Residencia RealMix / Arte no Escadão 2024 con el equipo de **TREM CHIC** para su conocimiento.
4. Se mantendrá al equipo de **TREM CHIC** informado sobre el proceso de evaluación y deliberación de las propuestas, así como se acompañará a la persona delegada por **TREMCHIC** en todo el proceso de inscripción a la plataforma Sicon, junto con la deliberación para realizar la evaluación de las propuestas como uno de los jurados designados.
5. Enlazará oportunamente a los ganadores de la convocatoria con **TREM CHIC** (Belo Horizonte-Brasil) para coordinar los tiempos establecidos de ejecución de las propuestas y de la convocatoria.
6. Tendrá a su cargo el seguimiento administrativo y misional, con relación a los desembolsos que se realizarán a los ganadores de la convocatoria Residencia RealMix / Arte no Escadão 2024, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales y específicas de participación de dicha convocatoria, así mismo realizará

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-F-07
		Fecha: 11/03/2022
	FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN RECURSOS GESTIONADOS EN ESPECIE	Versión: 4
		Página: 4 de 5

el acompañamiento durante la ejecución de las propuestas ganadoras con el fin de garantizar el correcto desarrollo del proyecto y a través de la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología resolverá las dudas que surjan por parte de **TREM CHIC** y de los ganadores de la convocatoria y gestionará de manera oportuna el enlace que sea necesario para el desarrollo del proyecto.

En este entendido y siendo de recibo por la entidad se considera pertinente la autorización de participación.

PARÁGRAFO 1: La Información que se le suministre al participante, no podrán hacerla pública hasta tanto el **IDARTES** no autorice dicha comunicación, con el fin de blindar la información de la Entidad, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

PARÁGRAFO 2: La confidencialidad es obligatoria en la participación que se autoriza, debido al riesgo de fuga de información del **IDARTES** a través de terceros. En todo caso **TREM CHIC CINE VIDEO LAB** debe responder por las transgresiones a la misma y en cualquier caso mantendrá indemne al Instituto.

El Instituto representado para estos efectos por **HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ**, Subdirectora de Equipamientos culturales del **IDARTES**, autoriza la participación de **TREM CHIC CINE VIDEO LAB**, entendida como recursos gestionados en especie, que no corresponden a bienes que ingresen al patrimonio de la entidad y menos aún a sus inventarios, como tampoco corresponden a servicios que se presten a la misma; solamente corresponde a una participación voluntaria en la actividad descrita, siendo claro que **IDARTES**, cuenta con la capacidad instalada y herramientas necesarias para la divulgación, comunicación y acciones necesarias para posibilitar la participación ofrecida y que se autoriza por el presente.

CONDICIONES GENERALES: 1) Las partes por conducto de sus interlocutores válidos, definirán la programación de la residencia en la cual se hará efectiva la presente autorización. 2) **LAS PARTES** se obligan a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus asociados, subcontratistas o dependientes, según los términos de la presente autorización. 3) La indemnización comprende todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por cualquiera de las partes o por sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes. 4) **NO EXCLUSIVIDAD:** La presente autorización no implica exclusividad por parte del **IDARTES**, en el entendido de que el Instituto podrá generar otras autorizaciones en el mismo sentido. 5) **NO CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.** La participación en especie, de ninguna manera establece contraprestación, siendo claro que no se generan reconocimiento económico o de otra índole como tampoco a sus contratistas o

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-F-07
	FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN RECURSOS GESTIONADOS EN ESPECIE	Fecha: 11/03/2022
		Versión: 4
		Página: 5 de 5

subcontratistas, ni dependientes.

En constancia se firma la autorización en Bogotá a los 25 días, del mes de **enero** del año **2024**.

QUIEN AUTORIZA POR EL IDARTES.

HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ

Subdirectora de Equipamientos Culturales
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

QUIEN ACEPTA LA AUTORIZACIÓN

EDER JOSÉ DOS SANTOS JUNIOR

Director y representante

*Nota: El presente documento no corresponde a una forma contractual, dado que no hay contraprestaciones que una parte adeuda a la otra.

Aprobó revisión OAJ: Sandra Margoth Vélez Abelló / Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Daniela Ruiz Mejía - Contratista de la Oficina Asesora Jurídica 
Revisión OAJ: Johanna Ñañez - Profesional especializado de la Oficina Asesora Jurídica 
Revisó SEC: Carol Sabbadini- Contratista Línea de Arte, Ciencia y Tecnología
Revisó SEC: Juliana Mendoza Vásquez Contratista SEC 
Proyectó: Carol Sabbadini- Contratista Línea de Arte, Ciencia y Tecnología 

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1768

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARCELA
INES RUIZ
GARCIA

Firmado digitalmente
por MARCELA INES
RUIZ GARCIA
Fecha: 2024.02.06
15:48:14 -05'00'

MARCELA INES RUIZ GARCIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	1-100-F001 VA-Recursos distrito	53.350.000
			Total	53.350.000

Objeto:

PAGO PERSONAS EXPERTAS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2024- LÍNEA ESTRATÉGICA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Se expide a solicitud de HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Cargo SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES mediante oficio número SCDPI-200-03419-24 de FEBRERO 06 DE 2024.

Bogotá D.C. FEBRERO 06 DE 2024

Documento firmado por: MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MIRUIZG 06.02.2024

Elaboró: JURBINA 06.02.2024

Impresión: 06.02.2024-15:44:42 MIRUIZG 0000526612 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-03
			Fecha: 13/02/2024
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS		Versión: 06
			Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 15 días del mes de abril del 2024. Silvia Ospina Henao (Subdirectora de Equipamientos Culturales) confirmó la selección de jurados requeridos, con el fin evaluar la convocatoria *RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024*, y se fija el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 27 de febrero del 2024, el comité definió los perfiles de los jurados de selección que evaluarán la convocatoria RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024	LÍNEA DE ARTE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	2	1	95	DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ GARCIA	C.C. 1.016.023.188	\$1.350.000
		2	1	88	IVONNE VIVIANA VILLAMIL RODRIGUEZ	C.C. 53.009.836	\$1.350.000
		2	N/A	N/A	EDER JOSE DOS SANTOS JUNIOR	P. FW644751	AD HONOREM, experto designado por la productora brasileña, TREM CHIC CINE VIDEO LAB

Como consta en las condiciones generales de participación del Banco de personas expertas para el Sector Cultura 2024, el numeral 5.6.: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una experta o experto, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] La experta o experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la experta o experto que haya asumido la suplencia.*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-03
			Fecha: 13/02/2024
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS		Versión: 06
			Página: 2 de 2

Por lo anterior el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024	LÍNEA DE ARTE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1	78	LINA ALEJANDRA PULIDO BARRAGAN	C.C. 1.015.435.794

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 15 días del mes de abril de 2024

SILVIA OSPINA HENAO
Subdirectora de Equipamientos Culturales

*Proyectó: Aura Lizet Alonso Mondragon - Contratista - Área de Convocatorias
Aprobó: William Marin Pinzón - Profesional Universitario - Área de Convocatorias*



Radicado: **20243700248613**

Fecha 15-04-2024 17:07

Documento 20243700248613 firmado electrónicamente por:

SILVIA OSPINA HENAO, Subdirectora de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 16-04-2024 09:57:03

WILLIAM RAÚL MARÍN PINZÓN, profesional universitario, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 15-04-2024 17:12:29

Revisó: AURA LIZET ALONSO MONDRAGON - Área de Convocatorias

Anexos: 1 folios, Listado definitivo



d4cfc1d01baba4e77e23aa76319d05c5be9c1b8b8da296604ab92a2fe5258ba7



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-02
		Fecha: 13/02/2024
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA	Versión: 5
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 27 días del mes de febrero del 2024 se reunieron de manera virtual/presencial en la sede del Instituto Distrital de las Artes– IDARTES, Hanna Paola Cuenca Hernandez (Subdirectora de Equipamientos Culturales) y Carol Alessandra Sabbadini Duran (Contratista -Subdirección de Equipamientos Culturales), con el fin de definir los perfiles de las personas expertas que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2024, correspondientes a la Subdirección de Equipamientos Culturales - Línea de Arte Ciencia y tecnología del Idartes.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias de la Subdirección de Equipamientos Culturales - Línea de Arte Ciencia y tecnología 2024.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Subdirección de Equipamientos Culturales - Línea de Arte Ciencia y tecnología del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 26 días del mes de febrero del 2024

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales

CAROL ALESSANDRA SABBADINI DURAN
Contratista -Subdirección de Equipamientos Culturales

Aprobado por: Nathalia Contreras Alvarez – Contratista - Área de Convocatorias

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina - Contratista - Área de Convocatorias



Radicado: **20243700138883**

Fecha 27-02-2024 18:04

Documento 20243700138883 firmado electrónicamente por:

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Subdirectora de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 27-02-2024 21:21:04

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 28-02-2024 11:04:54

NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 28-02-2024 08:10:37

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 27-02-2024 18:10:05

CAROL ALESSANDRA SABBADINI DURAN, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 28-02-2024 12:59:35

Anexos: 1 folios



3f1b84b01f5e239feb4ff63bc7337175677eebcb293628634153a627c7df6167



		GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-08
		MATRIZ PERFILES BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA	Fecha: 13/02/2024
			Versión: 4
Listado perfiles Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura Convocatorias Subdirección de Equipamientos Culturales IDARTES 2024 - Línea Arte, ciencia y tecnología			
MATRIZ PERFILES BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024			
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES			
UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
LINEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO 2024	<p>Perfil 1. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas o Visuales, realización o producción cinematográfica, diseño o animación, nuevos medios, producción musical, arte sonoro o áreas relacionadas, con experiencia en proyectos que integren la experimentación entre el arte, la ciencia, la tecnología y los nuevos medios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Nuevos medios, Música, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias. B. Posgrado: Cualquier nivel de posgrado en Artes Plásticas o Visuales, realización o producción cinematográfica, diseño o animación, producción musical, arte sonoro o áreas relacionadas. C. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y humanas (Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Música, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias). D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia o trayectoria de mínimo 5 años de experiencia en proyectos que integren la experimentación entre el arte, la ciencia, la tecnología y los nuevos medios. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con pregrado en Artes Plásticas o Visuales, realización o producción cinematográfica, en diseño o animación, producción musical, arte sonoro, o áreas relacionadas, con experiencia mínima de 5 años, en proyectos que integren la experimentación entre el arte, la ciencia, la tecnología y los nuevos medios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria (pregrado) en Artes Plásticas o Visuales, realización o producción cinematográfica, nuevos medios, diseño o animación, producción musical, arte sonoro o áreas relacionadas. B. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, (Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Música, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias). C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia o trayectoria de mínimo 5 años de experiencia en proyectos que integren la experimentación entre el arte, la ciencia, la tecnología y los nuevos medios. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3
LINEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD 2024	<p>Perfil 1. Artistas, gestores/as culturales, pedagogos/as, desarrolladores/as, ingenieros/as, productores/as, realizadores/as, antropólogos/as que acrediten formación universitaria con pregrado y mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada en alguno de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, trabajo con comunidades, desarrollo de proyectos y/o investigaciones de arte y tecnología o arte y ciencia.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria (pregrado) en Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Humanidades, Ciencias Sociales, Gestión cultural, Diseño, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias. B. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, (Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Humanidades, Ciencias Sociales, Gestión cultural, Diseño, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias). C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada en alguno de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, trabajo con comunidades, desarrollo de proyectos y/o investigaciones de arte y tecnología o arte y ciencia. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Artistas, gestores/as culturales, pedagogos/as, desarrolladores/as, ingenieros/as, productores/as, realizadores/as, antropólogos/as que acrediten formación universitaria con posgrado y mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada en alguno de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, trabajo con comunidades, desarrollo de proyectos o investigaciones de arte y tecnología o arte y ciencia.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Humanidades, Ciencias Sociales, Gestión cultural, Diseño, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias. B. Posgrado: Cualquier nivel de posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Humanidades, Ciencias Sociales, Gestión cultural, Diseño, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias. C. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y humanas (Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Humanidades, Ciencias Sociales, Gestión cultural, Diseño, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias). D. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada en alguno de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, trabajo con comunidades, desarrollo de proyectos o investigaciones de arte y tecnología o arte y ciencia. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3
LINEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	BECA CKWEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA 2024	<p>Perfil 1. Profesional con experiencia en Artes Plásticas y Visuales, específicamente en medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: desarrollo de piezas audiovisuales o sonoras, producción/creación de piezas interactivas, docencia, investigación, dirección de contenidos RTV, radio arte, podcasting, programas o producción de radio. Asimismo, se tendrá en cuenta experiencia en el trabajo de índole comunitario.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria (pregrado) en Periodismo y Comunicación Social, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Música, Arte Sonoro, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales, Interdisciplinarias o transdisciplinarias. B. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, (Periodismo y Comunicación Social, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Música, Arte Sonoro, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales, Interdisciplinarias o transdisciplinarias). C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación, investigación y gestión y una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: desarrollo de piezas audiovisuales o sonoras, producción/creación de piezas interactivas, docencia, investigación, dirección de contenidos RTV, radio arte, podcasting, programas o producción de radio. Asimismo, se tendrá en cuenta experiencia en el trabajo de índole comunitario. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Profesional con experiencia relacionada en Artes Plásticas y Visuales, específicamente en medios o tecnologías, con una experiencia mínima de ocho (8) años, relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: desarrollo de piezas audiovisuales o sonoras, producción/creación de piezas interactivas, docencia, investigación, dirección de contenidos RTV, radio arte, podcasting, programas o producción de radio. Asimismo, se tendrá en cuenta experiencia en el trabajo de índole comunitario.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria (pregrado) en Periodismo y Comunicación Social, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Música, Arte Sonoro, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales, Interdisciplinarias o transdisciplinarias. B. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y humanas (Periodismo y Comunicación Social, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Música, Arte Sonoro, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales Interdisciplinarias o transdisciplinarias). C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación, investigación y gestión y con una experiencia mínima de ocho (8) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: desarrollo de piezas audiovisuales o sonoras, producción/creación de piezas interactivas, docencia, investigación, dirección de contenidos RTV, radio arte, podcasting, programas o producción de radio. Asimismo, se tendrá en cuenta experiencia en el trabajo de índole comunitario. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3
LINEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	RESIDENCIA CKWEB DE ARTE SONORO Y/O CONTENIDOS RADIOFÓNICOS EXPERIMENTALES EN EL CENTRO DE ARTE SONORO (CASO) BUENOS AIRES, ARG 2024	<p>Perfil 1. Profesional con pregrado y experiencia en Gestión Cultural, Artes Plásticas o Audiovisuales o del campo de la radio, del arte sonoro, medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada en algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte, radiofonía, experimentación sonora y tecnología o arte y ciencia.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria (pregrado) en Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Música, Artes electrónicas, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias. B. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes (Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Música, Artes electrónicas, Arte sonoro, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias). C. Campos de experiencia o trayectoria: Cuatro (4) años relacionados en algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte, radiofonía, experimentación sonora y tecnología o arte y ciencia. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Participantes con experiencia en Gestión Cultural, Artes Plásticas o Audiovisuales o del campo del arte sonoro, medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada en algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. Artistas sonoros del ámbito nacional de larga trayectoria.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes (Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Música, Artes electrónicas, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias). C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. Artistas sonoros del ámbito nacional de larga trayectoria. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. El/La jurado será un delegado(a) del CENTRO DE ARTE SONORO (CASO) BUENOS AIRES, ARGENTINA.</p>	3

<p>LINEA DE ARTE , CIENCIA Y TECNOLOGÍA.</p>	<p>BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2024</p>	<p>Perfil 1. Artistas visuales, plásticos o mediales, gestores/as culturales diseñadores/as, pedagogos/as, desarrolladores/as, ingenieros/as, productores/as, realizadores/as con formación universitaria de pregrado, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en alguno de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, gestión o desarrollo de proyectos relacionados con Arte, ciencia, tecnología, diseño y artes vivas.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria (pregrado) en Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Perfiles con experiencia en los campos del Arte, la ciencia, el diseño y las tecnologías desde abordajes interdisciplinarios y transdisciplinarios. B. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, (Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Perfiles con experiencia en los campos del Arte, la ciencia, el diseño y las tecnologías desde abordajes interdisciplinarios y transdisciplinarios). C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia en los campos del Arte, la ciencia, el diseño y las tecnologías desde abordajes interdisciplinarios y transdisciplinarios, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en alguno de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, gestión y/o desarrollo de proyectos relacionados con Arte, ciencia, tecnología, diseño y artes vivas. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Artistas visuales, plásticos o mediales, gestores/as culturales diseñadores/as, pedagogos/as, desarrolladores/as, ingenieros/as, productores/as, realizadores/as audiovisuales con formación universitaria y posgrado que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en alguno de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, gestión y/o desarrollo de proyectos relacionados con Arte, ciencia, tecnología, diseño y artes vivas.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, perfiles con experiencia en los campos del Arte, la ciencia, el diseño y las tecnologías desde abordajes interdisciplinarios y transdisciplinarios. B. Posgrado: Cualquier nivel de posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, perfiles con experiencia en los campos del Arte, la ciencia, el diseño y las tecnologías desde abordajes interdisciplinarios y transdisciplinarios. C. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y humanas (Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, perfiles con experiencia en los campos del Arte, la ciencia, el diseño y las tecnologías desde abordajes interdisciplinarios y transdisciplinarios). D. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en alguno de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, gestión y/o desarrollo de proyectos relacionados con Arte, ciencia, tecnología, diseño y artes vivas. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	<p>3</p>
<p>LINEA DE ARTE , CIENCIA Y TECNOLOGÍA.</p>	<p>BECA EL PARQUEADERO 2024</p>	<p>Perfil 1. Artistas visuales, plásticos o mediales, curadores de arte, gestores/as culturales diseñadores/as, pedagogos/as, desarrolladores/as, ingenieros/as, productores/as, realizadores/as con formación universitaria de pregrado, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en alguno de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, gestión o curaduría de proyectos relacionados con Arte, ciencia, tecnología, nuevos medios, arte digital, artes vivas o arte y educación.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria (pregrado) en Artes Plásticas y Visuales, Curaduría de arte, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Perfiles con experiencia en los campos del Arte, la ciencia, los nuevos medios, arte y educación y las tecnologías desde abordajes interdisciplinarios y transdisciplinarios. B. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Perfiles con experiencia en los campos del arte, los nuevos medios, arte y educación y las tecnologías desde abordajes interdisciplinarios y transdisciplinarios. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia en los campos del Arte, el diseño y las tecnologías desde abordajes interdisciplinarios y transdisciplinarios, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en alguno de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, gestión o curaduría de proyectos relacionados con Arte, ciencia, tecnología, nuevos medios, arte digital, artes vivas o arte y educación. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Artistas visuales, plásticos o mediales, curadores de arte, gestores/as, culturales diseñadores/as, pedagogos/as, desarrolladores/as, ingenieros/as, productores/as, realizadores/as con formación universitaria de posgrado, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en alguno de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, gestión o curaduría de proyectos relacionados con Arte, ciencia, tecnología, nuevos medios, arte digital, artes vivas o arte y educación.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria (posgrado) en Artes Plásticas y Visuales, Curaduría de arte, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Perfiles con experiencia en los campos del Arte, la ciencia, los nuevos medios, arte y educación y las tecnologías desde abordajes interdisciplinarios y transdisciplinarios. B. Posgrado: Cualquier nivel de posgrado en Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Perfiles con experiencia en los campos del arte, los nuevos medios, arte y educación y las tecnologías desde abordajes interdisciplinarios y transdisciplinarios. C. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y humanas (Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Perfiles con experiencia en los campos del Arte, la ciencia, el diseño y las tecnologías desde abordajes interdisciplinarios y transdisciplinarios). E. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia en los campos del Arte, el diseño y las tecnologías desde abordajes interdisciplinarios y transdisciplinarios, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en alguno de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, gestión o curaduría de proyectos relacionados con Arte, ciencia, tecnología, nuevos medios, arte digital, artes vivas o arte y educación. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	<p>3</p>
<p>LINEA DE ARTE , CIENCIA Y TECNOLOGÍA.</p>	<p>RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024</p>	<p>Perfil 1. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas o Visuales, desarrolladores, programadores e ingenieros de software, realización o producción cinematográfica, diseño o animación, nuevos medios, interactividad, sistemas o áreas relacionadas, con experiencia mínima de cuatro (4) años en proyectos que integren la experimentación entre el arte, la ciencia, la tecnología, los nuevos medios, la interactividad, la inmersión en entornos digitales o el desarrollo con tecnologías de realidades extendidas.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Ingeniería, Desarrollo de software, Programación, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Nuevos medios, Música, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarios o transdisciplinarios, Tecnologías de realidades extendidas. B. Posgrado: Cualquier nivel de posgrado en Ingeniería, Desarrollo de software, Programación, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Nuevos medios, Música, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarios o transdisciplinarios, Tecnologías de realidades extendidas. C. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Ingeniería (Ingeniería, Desarrollo de software, Programación, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Nuevos medios, Música, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarios o transdisciplinarios, Tecnologías de realidades extendidas (AR, VR y RM)). D. Campos de experiencia o trayectoria: Con experiencia mínima de cuatro (4) años en proyectos que integren la experimentación entre el arte, la ciencia, la tecnología, los nuevos medios, la interactividad, la inmersión en entornos digitales o el desarrollo con tecnologías de realidades extendidas. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con pregrado en Artes Plásticas o Visuales, desarrolladores, programadores e ingenieros de software, realización o producción cinematográfica, diseño o animación, nuevos medios, interactividad, sistemas o áreas relacionadas, con experiencia mínima de (4) años en proyectos que integren la experimentación entre el arte, la ciencia, la tecnología, los nuevos medios, la interactividad, la inmersión en entornos digitales o el desarrollo con tecnologías de realidades extendidas.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria (pregrado) en Ingeniería, Desarrollo de software, Programación, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Nuevos medios, Música, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarios o transdisciplinarios, Tecnologías de realidades extendidas. B. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Ingeniería (Ingeniería, Desarrollo de software, Programación, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Nuevos medios, Música, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarios o transdisciplinarios, Tecnologías de realidades extendidas (AR, VR y RM)). C. Campos de experiencia o trayectoria: Con experiencia mínima de (4) años en proyectos que integren la experimentación entre el arte, la ciencia, la tecnología, los nuevos medios, la interactividad, la inmersión en entornos digitales o el desarrollo con tecnologías de realidades extendidas. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. El/La jurado será un delegado(a) del ARTE NO ESCADÃO / TREM CHIC, BELO HORIZONTE BRASIL.</p>	<p>3</p>



Listado de habilitados y no habilitados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2024-04-12 15:21:53

Convocatoria		RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	2303-001	Julian Thomas Sierra Laverde		A 4 años luz todavía te amo	Habilitada	
2	2303-003	Elder Manuel Tobar Panchoaga		Códice Futuro, espacio alterno	Habilitada	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 078
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1359 del 02 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno, el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y que tiene el siguiente objeto, de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010: *«(...)*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 078
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). *b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C., tiene por objetivo generar una red de equipamientos culturales sustentables que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural, razón por la cual es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de realizar acciones y alianzas para apropiación de los equipamientos culturales con artistas locales, líderes territoriales y medios comunitarios.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 078
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la Entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con la parte motiva del presente acto:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
LÍNEA DE ARTE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	BECA	BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2024
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD 2024
	BECA	BECA CKWEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA 2024
	BECA	RESIDENCIA CKWEB DE ARTE SONORO, DE LA TRANSMISIÓN Y CONTENIDOS RADIOFÓNICOS EXPERIMENTALES EN EL CENTRO DE ARTE SONORO (CASO) BUENOS AIRES, ARGENTINA 2024
	BECA	BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2024
	BECA	ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO 2024
	BECA	RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 078
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

INTERDISCIPLINAR	BECA	BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2024
------------------	------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2024» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS	NO. CDP
LÍNEA DE ARTE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	BECA	BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2024	\$40.000.000	1763
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD 2024	\$25.000.000	1764
	BECA	BECA CKWEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA 2024	\$28.000.000	1765
	BECA	RESIDENCIA CKWEB DE ARTE SONORO, DE LA TRANSMISIÓN Y CONTENIDOS RADIOFÓNICOS EXPERIMENTALES EN EL CENTRO DE ARTE SONORO (CASO) BUENOS AIRES, ARGENTINA 2024	\$15.000.000	1769
	BECA	BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2024	\$48.000.000	1770
	BECA	ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO 2024	\$20.000.000	1766
	BECA	RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO 2024	\$20.000.000	1767
INTERDISCIPLINAR	BECA	BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2024	\$30.000.000	1762

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de Equipamientos Culturales y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2024» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de Equipamientos Culturales, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 078
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: A partir de la publicación de la presente resolución, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar observaciones a las condiciones específicas de participación de cada una de las convocatorias aquí ofertadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 15 - Feb - 2024

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Lucia Fernanda Cervantes Vence - Contratista Área de Convocatorias